

Constancia Secretarial: Pasa al Despacho del señor Juez la presente demanda, para lo que en derecho corresponde. Sírvasse Proveer. Rovira, Enero 16 de 2023.



República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Rovira Tolima

Rovira, Enero dieciseis (16) de dos mil veintitres (2023)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A
Demandado: SILVIO BUENDIA CICERY
Radicación: 736244089002-2022-00071-00

AUTO: Decretar Terminación Parcial.

Teniendo en cuenta lo solicitado por la parte actora en el memorial allegado, observa el Despacho que es procedente decretar terminación parcial respecto de la obligación 725066600163856, por lo que se....

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación parcial del respecto de la obligación 725066600163856.

SEGUNDO: CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN de la obligación distinguida con el No. 4866470213100399.

Notifíquese y Cúmplase,

JORGE ANDRÉS QUIJANO DEVIA
Juez

El presente auto de no ser recurrido queda ejecutoriado el enero 20 de 2023